Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 8 de agosto de 2008

- ORDENANZA Nº 1304/08 -

VISTO:

El Expediente Nº 69, generado a requerimiento del Sr. José Daniel GAUNA del registro de la Oficina de Catastro Municipal;

La Ordenanza Municipal Nº 156/97;

La Mensura Aprobada por la Dirección Provincial de Catastro, registrada como Mensura del 21 de marzo del 2006, expte. 3796-2797/05 de la Localidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gauna José Daniel, resultó adjudicatario de un lote municipal mediante la referida Ordenanza Nº 156/97, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura, por estar ésta en trámite ante Autoridades de Catastro de la Provincia;

Que dicho predio se identificó en la oportunidad dentro de la manzana I, Lote Z, con una superficie aproximada de 516, 47 metros cuadrados;

Que la mencionada mensura resultó aprobada por los Organismos Provinciales competentes, quedando inscripta como Plano Registrado con fecha 21 de marzo de 2006;

Que en consecuencia, se debe proceder a rectificar la individualización del predio y su superficie, determinándose el mismo como lote 01 de la manzana P, matrícula catastral 0120491013, con una extensión de 430,06 metros cuadrados;

Que la persona referida anteriormente habita dicho inmueble desde su adjudicación hasta el día de la fecha, donde construyó su vivienda familiar;

Que es espíritu de este Concejo ratificar la entrega de lotes a los adjudicatarios a los efectos de facilitar la adquisición de la titularidad mediante la correspondiente escrituración;

Que es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15º; 101º; 129º -inciso a- y concordantes de la Ley Provincial Nº 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFICAR la plena vigencia de la Ordenanza 156/97 de fecha 16 de Mayo de 1.997, con las modificaciones que se introducen en la presente norma, en virtud de las consideraciones expresadas anteriormente.-

ARTICULO 2º: MODIFÍQUESE el texto del ARTICULO 1º de la Ordenanza 156/97, el que quedará redactado de la siguiente manera: ***"ARTICULO 1º:*** *Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr.* ***JOSE DANIEL GAUNA, DNI. Nº 13.574.119,*** *una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación".-*

ARTICULO 3º: MODIFÍQUESE el texto del **ARTICULO 2º** de la Ordenanza 156/97, el que quedará redactado de la siguiente manera: "***ARTICULO 2º:*** El *mencionado terreno se encuentra ubicado en la ZONA II, Manzana P, identificado como Lote 01, Matricula Catastral Nº 01-20-49-1013, con una superficie de 430,06 metros cuadrados, según consta en plano de mensura Expte. Nº 3796-2797/05, el que como* ANEXO, *forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda".-*

ARTICULO 4º: La construcción deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 293/98 y 512/00.-

ARTICULO 5º: RECONÓZCANSE las sumas oportunamente abonadas en concepto de cancelación parcial del inmueble individualizado en el artículo 2º de la presente.-

ARTICULO 6º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al Sr. José Daniel Gauna, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 593.-

MARIA ALEJANDRINA SANDOVAL
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 8 de agosto de 2008

- ORDENANZA Nº 1304/08 -

- ANEXO -

DEPARTAMENTO: *MINAS*

PUEBLO DE: *ANDACOLLO*

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO, UNIFICACION Y REDISTRIBUCION PARCELARIA DEL LOTE Z , DE LA MZA. I Y PARTE DE CALLE S/NOMBRE DESAFECTADA POR LA ORDENANZA Nº 1006/05

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO FOLIO 57

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN	VALUACION FISCAL
01-20-49-0812(Lote Z) 01-20-49-1210(Mza. I)	
ANTECEDENTES	**INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD**
Tecnicos: E 2756-5568/01 2318-3102/87 2318-4192/90	Matrícula 325-Minas(Lote Z) Matrícula 321-Minas(Mza. I) Parte de Calle s/nombre sin inscripcion
CROQUIS DE LOCALIZACION FUERA DE ESCALA	**PROPIETARIO**

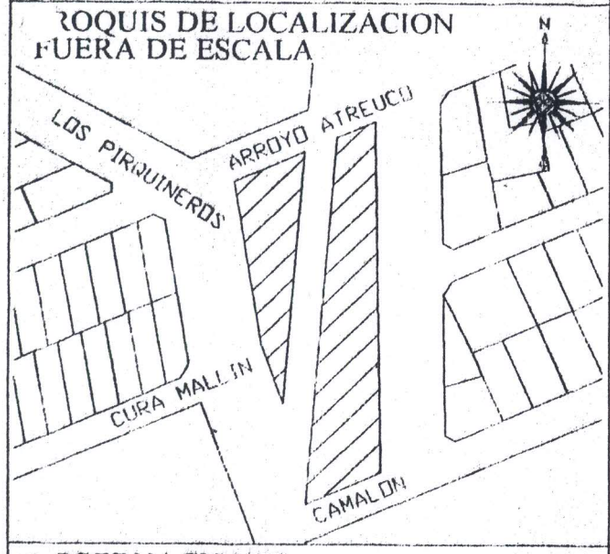

SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
D.N.I. 14.336.800
Domicilio: Jaime de Nevares y Nahueve

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO
FECHA: 21 MAR 2006

NEUQUEN Agosto 2005

REYES JESUS DAMIAN

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421327- CHOS M.

Agrim. Judith Dubreuil
MAT. PROF. 181 AGRIM. (LEY 708)
Control y Registrac. de Mensura
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Paiva
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE. 3796-2797/05

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 8 de agosto de 2008

- ORDENANZA Nº 1304/08 -
- ANEXO -

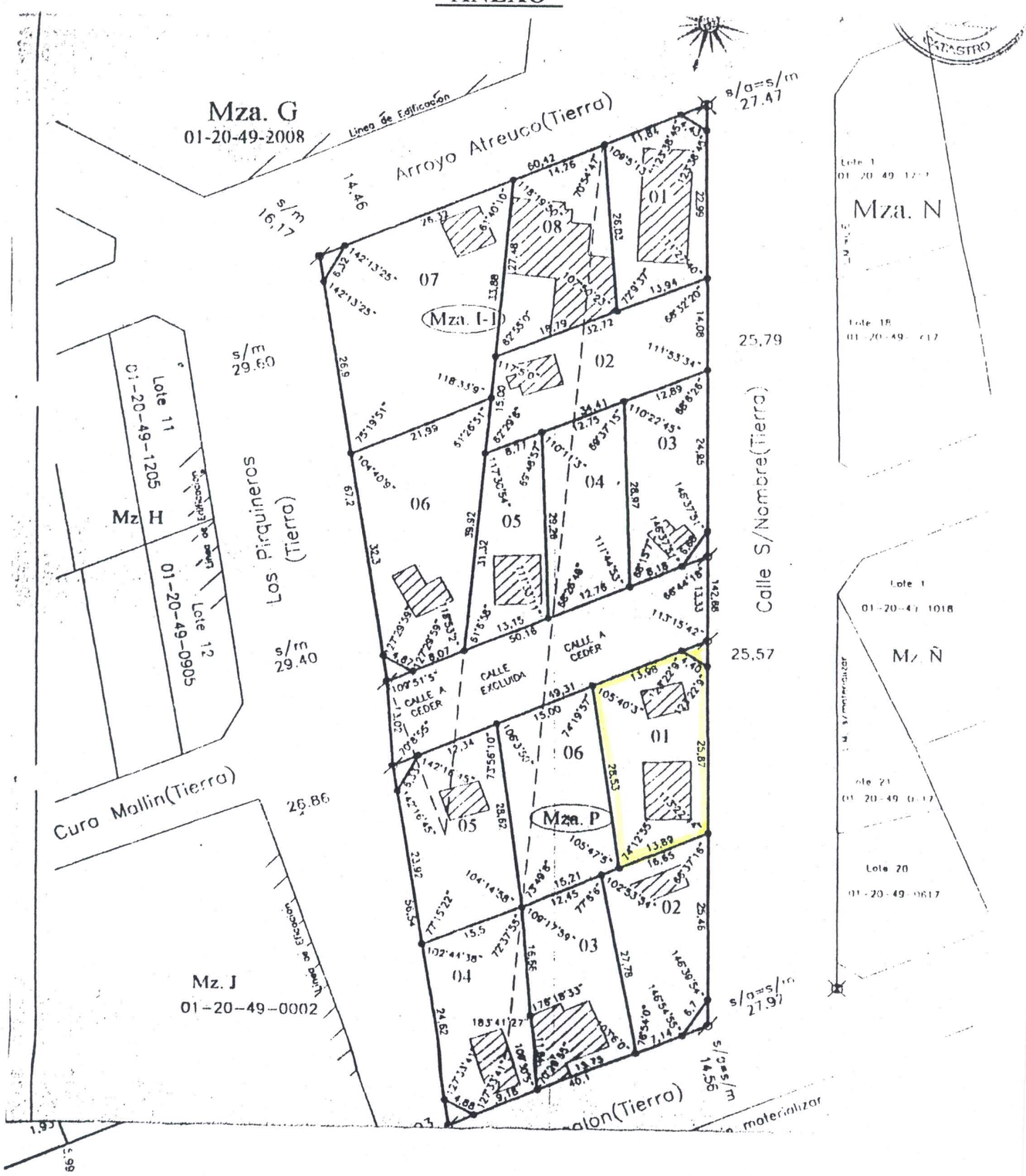

BALANCE DE SUPERFICIES DEL LOTE Z

SUPERFICIE S/Título			3195.46m2
SUPERFICIE SEGUN MENSURA			3195.51m2
Diferencia			0.05m2

MZ	LOTE	SUPERFICIES m2 TERRENO	CUBIERTA	SEMI CUBIERTA	OBSERVACIONES	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL DPTO	CIRC	SECC	PARCELA
I-1	01	362.47	125.64	---		01	20	49	1913
	ochava	7.38	---	---	A CEDER	---	---	---	---
	02b	261.07	---	---	A UNIFICAR	---	---	---	---
	03	329.70	19.66	---		01	20	49	1513
	ochava	7.33	---	---	A CEDER	---	---	---	---
	4b	268.33	---	---	A UNIFICAR	---	---	---	---
	8b	67.70	---		A UNIFICAR	---	---	---	---
P	01	430.06	86.91	---		01	20	49	1013
	02	368.65	26.55	---		01	20	49	0713
	03	377.32	95.51	---		01	20	49	0712
	4b'	80.28	---	---	A UNIFICAR	---	---	---	---
	6b	314.93	---	---	A UNIFICAR	---	---	---	---
	ochava	14.71	---	---	A CEDER	---	---	---	---
CALLE		305.52	---	---	A CEDER	---	---	---	---
TOTAL		3195.51	---	---					

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo